

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). REF: PROCESO: 110013103013-2023-00366-00.

En atención a que una vez consultado los archivos remitidos por la Superintendencia Financiera de Colombia se observa que los mismo se encuentran incompletos o no reposan en las carpetas, por ende, se ordena oficiar a dicha entidad para que proceda a remitir de nuevo el expediente en un solo archivo unificado y en PDF (esto acorde a las circulares expedido por el Consejo Superior de la Judicatura para los expedientes digitales), en el que conste la demanda principal, el escrito de reconvención y la actuación del superior, ya que sin ello se torna imposible estudiar la admisibilidad de dicho proceso. Ofíciese y tramite por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Solone 2

Juez

(2023-366 -1 folio-)

ypg